

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**A.D.L.I. LOGÍSTICA
INFORMÁTICA, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)
INVERSIONES DE CARTERA
PORTUGUESAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», ha acordado la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica consistente en la totalidad de acciones de la sociedad «DLI Distribuição e Logística para a Informática, Sociedad Anónima», en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, que se denominará «Inversiones de Cartera Portuguesas, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.107.348,58 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que era de 1 euro por acción a 0,62 euros, quedando el capital social de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», fijado en 8.333.042,42 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón (Madrid), 23 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima».—51.763. 1.^a 26-11-2002

**ADLI LOGÍSTICA
INFORMÁTICA, S. A.**

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «ADLI Logística Informática, Sociedad Anónima», ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 67.781 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 13.440.391 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón (Madrid), 23 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «ADLI Logística Informática, Sociedad Anónima».—51.620.

**ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS
ALEMANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Entidad absorbente)**

**ARCO 28, SOCIEDAD LIMITADA
(Entidad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universal de la sociedad «Arco 28, Sociedad Limitada», y de «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», han aprobado el día 20 de septiembre de 2002, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», de «Arco 28, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá todos los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades, se hace constar:

Primero.—Que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y Balance de fusión.

Segundo.—El derecho de oposición a la fusión, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

San Bartolomé Tirajana, 20 de octubre de 2002.—El Administrador de «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», Alexandra Willhelmi.—50.639. 2.^a 26-11-2002

**AQUALDRE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA UZTURRE, S. L.
OLARAIN TALDEA, S. L.
ONDARRETA COSTA
URBANA 2000, S. L.**

**GAILURSA
PROMOCIONES 2001, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el 21 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobiliaria Uzturre, Sociedad Limitada», «Olarain Taldea, Sociedad Limitada», «Ondarreta Costa Urbana 2000, Sociedad Limitada», y «Gailursa Promociones 2001, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Aqualdre, Sociedad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente. Los efectos contables de la fusión se producirán a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día